



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 12 de julio de 2018 — Silec Cable y General Cable/Comisión

(Asunto T-438/14)

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo de cables de energía — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE — Concepto de empresa — Sucesión económica — Infracción única y continua — Prueba de la infracción — Distanciamiento público — Duración de la participación — Igualdad de trato — Gravedad de la infracción — Competencia jurisdiccional plena»

1. *Competencia — Normas de la Unión — Infracciones — Imputación — Empresa — Concepto — Unidad económica*

(Art. 101 TFUE)

(véanse los apartados 32 a 41)

2. *Competencia — Procedimiento administrativo — Decisión de la Comisión por la que se declara la existencia de una infracción — Prueba de la infracción y de su duración a cargo de la Comisión — Modo de prueba — Utilización de un conjunto de indicios — Grado de fuerza probatoria exigido en relación con cada uno de los indicios — Admisibilidad de la apreciación global de un conjunto de indicios — Respeto del principio de presunción de inocencia*

(Art. 101 TFUE, ap. 1; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 48)

(véanse los apartados 62 a 68, 116 a 122 y 143 a 145)

3. *Competencia — Normas de la Unión — Infracciones — Imputación — Aplicación de un programa de adecuación para atenerse a las normas sobre competencia — Toma en consideración no imperativa*

(Art. 101 TFUE, ap. 1)

(véase el apartado 72)

4. *Competencia — Procedimiento administrativo — Decisión de la Comisión por la que se declara la existencia de una infracción — Prueba de la infracción y de su duración a cargo de la Comisión — Alcance de la carga de la prueba — Prueba del cese de la infracción — Inexistencia de distanciamiento con respecto a las decisiones adoptadas — Distanciamiento público — Criterios de apreciación*

(Art. 101 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 150 a 165)

5. *Competencia — Procedimiento administrativo — Decisión de la Comisión por la que se declara la existencia de una infracción — Prueba de la infracción y de su duración a cargo de la Comisión — Alcance de la carga de la prueba — Infracción única y continua — Falta de pruebas por lo que respecta a determinados períodos concretos del período global considerado — Irrelevancia*

(Art. 101 TFUE, ap. 1)

(véase el apartado 174)

6. *Competencia — Multas — Apreciación en función del comportamiento individual de la empresa — Relevancia de la no imposición de sanción a otro agente económico — Inexistencia — Respeto del principio de igualdad de trato que debe conciliarse con el respeto del principio de legalidad*

[Art. 101 TFUE, ap. 1; Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, art. 23, ap. 2]

(véanse los apartados 187 y 188)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación de la Decisión C(2014) 2139 final de la Comisión, de 2 de abril de 2014, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 [TFUE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto AT.39610 — Cables de energía), en cuanto se refiere a las demandantes, y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de las multas impuestas a estas.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Silec Cable SAS y General Cable Corp.